



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, martes veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Acción de Tutela
Expediente: 23.001.33.33.002.2022-00382
Accionante: Eder Manuel Parra Herrera
Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-
Decisión: Admite tutela

Revisada la presente acción de tutela, se observa que cumple con los requisitos formales, establecidos en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 37 del Decreto Reglamentario 2591 de 1991, por lo que es procedente su admisión.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de tutela presentada por el señor Eder Manuel Parra Herrera, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-.

SEGUNDO: A efectos de que ejerza el derecho de defensa, comuníquesele al Director de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- o quien haga sus veces, al momento de la admisión de esta demanda de tutela. Para tal efecto, entréguesele copia de la misma con sus anexos.

TERCERO: Notifíquese personalmente el presente auto al Procurador 189 Judicial I Administrativo.

CUARTO: Requiérase al Director de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- o quien haga sus veces, para que, dentro de un plazo no mayor de dos (2) día hábil, contados a partir del recibo del respectivo oficio, se pronuncie en concreto sobre los hechos y pretensiones de la demanda de tutela.

QUINTO: Téngase como prueba los documentos anexados al escrito de tutela.

SEXTO: Requiérase a la oficina de recursos humanos de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- o quien haga sus veces, para que, dentro de un (1) día hábil contado a partir del recibo de la comunicación, allegue certificado en que se haga constar el nombre y número de cédula de la persona que ejerce como representante legal de esa entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE CÓRDOBA

SIGCMA

Firmado Por:

Jorge Luis Quijano Perez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba3e6d99a3f437a549b15d222788228edad359a8333d0deb4967a9e74ebfa3da**

Documento generado en 21/06/2022 11:46:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>